



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXTA. N° 1426 /

IQUIQUE, 28 JUL 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) La circunstancia de que el SERVIU Región de Tarapacá es el propietario de los siguientes inmuebles ubicados en la Región de Arica y Parinacota:

- I.- Sitio N°50 del Loteo José Manuel Balmaceda, Arica.
- II.- Sitios N°44 y N°46 del Loteo San Miguel de Azapa, Valle de Azapa, Arica.
- III.- Sitio N°24 de la Manzana C, Conjunto Habitacional Guañacagua, Arica.
- IV.- Sitio N°3 , Manzana A, Conjunto Habitacional Chinchorro Oriente IV, Arica.

b) Lo dispuesto por la Ley N°20.175, publicada en el Diario Oficial de fecha 11.04.2007, que crea la Región de Arica y Parinacota que comprende las Provincias de Arica y Parinacota de la Región de Tarapacá; ;

c) El Ordinario N°1061 de 24.10.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual imparte orientaciones para la entrega de las nuevas Regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos ;

d) Que de conformidad al D.L. N°1.305 de 1975 y D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, la competencia de los Servicios de Vivienda y Urbanización está restringida al ámbito de su respectiva Región;

e) Lo dispuesto en el art. 5° del Decreto N°355 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los SERVIU;

f) Los Certificados de Avalúo fiscal de los inmuebles singularizados en el vistos a) precedente;

g) El Oficio N° F-569 de fecha 14.05.2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que SERVIU Región de Tarapacá no requerirá de su autorización para transferir inmuebles de su propiedad al SERVIU Región Arica y Parinacota;

h) El Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto N°189/2008 (V. y U.) que designa a la suscrita Director SERVIU Región de Tarapacá , dicto la siguiente:

## RESOLUCION

**1° TRANSFERIRANSE GRATUITAMENTE** al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.813.000-2, los siguientes inmuebles ubicados en la Comuna y Provincia de Arica:

**A.- Sitio N°50 del Loteo José Manuel Balmaceda, Comuna y Provincia de Arica,** Rol de avalúo N°1255-04, con una superficie de 545 metros cuadrados, individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N°53 del año 1987, e inscrito en mayor cabida a Fojas 860 vuelta N°767 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1978. Sus deslindes son: Norte, con Lote L3 en 54,50 metros.; Sur, con Sitio 8 y 7 de la Manzana A y Pasaje Armada de Chile en 54,50 metros; Oriente, en 10,00

metros con Sitio N°1 de la Manzana D' y Poniente en 10,00 metros con Avenida José Manuel Balmaceda.-

**B.- Sitio N°44 del Loteo San Miguel de Azapa, Valle de Azapa, Comuna y Provincia de Arica,** ubicado en calle Los Araucanos N°055, con una superficie de 820,00 metros cuadrados, individualizado en los planos archivados en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo los números 70 y 79 del año 1990 , e inscrito en mayor cabida a Fojas 991 N°709 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1990, cuyos deslindes son: Norte, en 41,00 metros con Pasaje Los Patagones; Sur, en 41,00 metros con lote N°45; Oriente, en 20 metros con lote N°48 y Poniente , en 20 metros con calle Los Araucanos.

**C.- Sitio N°46 del Loteo San Miguel de Azapa, Valle de Azapa, Comuna y Provincia de Arica,** ubicado en calle Los Araucanos N°019, con una superficie de 1.622,00 metros cuadrados, individualizado en los planos archivados en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo los números 70 y 79 del año 1990, inscrito en mayor cabida a Fojas 991 N°709 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica de 1990, cuyos deslindes son: Norte en 41 metros con lote N°45; Sur en 41 metros con estacionamiento; Oriente, en 37 metros con lote N°48 y 5 metros con estacionamiento; Poniente en 42 metros con calle Los Araucanos.

**D.- Inmueble ubicado en Avenida Las Pesqueras N°609,** que corresponde al Sitio N° 24 de la Manzana C del Conjunto Habitacional Guañacagua, Comuna y Provincia de Arica, Rol N°2858-2, individualizado en el plano de loteo archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N°93 del año 1995, inscrito a Fojas 2717 N°1838 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2003, cuyos deslindes son: Norte en 15 metros con Lote N°23; Sur en 15 metros con Lote N°25; Oriente en 6 metros con Lote N°2; Poniente en 6 metros con Camino Las Pesqueras.

**E.- Inmueble correspondiente al Sitio N°3 de la Manzana A del Conjunto Habitacional Chinchorro Oriente IV o Conjunto Habitacional 16 de Julio,** Comuna y Provincia de Arica, Rol de avalúo N° 9177-19, individualizado en los planos de loteo archivados bajo los números 26 y 39 del año 2002 en el Conservador de Bienes Raíces de Arica e inscrito en mayor cabida en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica a Fojas 161 N° 140 de 1998 y a Fojas 361 N° 292 de 1999.

**2° FACULTASE** al Director del Serviu Región de Arica y Parinacota para solicitar la reducción a escritura pública de la presente Resolución en una Notaría Pública y para requerir al Conservador de Bienes Raíces de Arica las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementación o rectificación que permitan la inscripción de los inmuebles individualizados en el Resuelvo 1° a nombre de Serviu Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces de Arica.

**3° LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de esta Resolución, tales como honorarios de Notario Público y del Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo del SERVIU Región Arica y Parinacota.

**4° EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** procederá a desglosar los inmuebles señalados en el resuelvo 1° del listado de activos de este Servicio.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**ISABEL DE LA VEGA MORALES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA**

*[Handwritten initials]*  
**OMD/DPC/LOVH**  
**TRANSCRIBIR A :**

- Dirección SERVIU ~~Región de Tarapacá~~
- Dirección SERVIU ~~Arica y Parinacota~~
- Oficina de Partes

*[Handwritten signature in blue ink]*  
**Lo que transcribo para su**  
**conocimiento y fines consiguientes**  
**RIGOBERTO ROJAS OLIVARES**  
**Ministro de Fé**